

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

PATRICIA ANDREA SUAZO CUEVAS

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 216659 | RESOLUCIÓN N° E-38040 | 14 de Septiembre de 2026

INMUEBLE URBANO · TEMUCO · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° E-38040, de fecha 14 de Septiembre de 2026, Expte. N° 216659, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **PATRICIA ANDREA SUAZO CUEVAS**, para la regularización de posesión de un inmueble **URBANO**, ubicado en **LUGAR RENGALIL, COMUNIDAD INDÍGENA IGNACIO ELGUETA.**, de la Comuna de **TEMUCO**. Rol de avalúo N° **3250-738**, Plano N° **09101-32.813-S.U.**, Provincia de CAUTÍN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,53 has.**, y deslinda:

NORTE : Sucesión Julio Elgueta Nahuelpan en trazo A-B separado por pandereta; ESTE : Juana Lepilaf Painenao y Sucesión Julio Elgueta Nahuelpan en trazo B-C, y Sucesión Elgueta Nahuelpan en trazo D-E y todos separados por pandereta; SUR : Sucesión Julio Elgueta Nahuelpan en trazo C-D separado por cerco y Ex Línea Ferroviaria propiedad de Empresa de Ferrocarriles del Estado en trazo E-F; OESTE : Sucesión Muñoz León, Area Verde, Omar Alegría Jaramillo, María Cuevas Neupayan, Pasaje Las Codornices, Julio Suazo Palma, Pasaje Los Chucaos, José Acuña Lagos y Carlos Reyes Muñoz en trazo F-A, todos separados por pandereta..

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 6.569 N° 4.225 de 2010 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, y si tuviere alguna nota marginal, también incluirlas.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

